



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-35260050- -GDEBA-OPNYAMDSGP

VISTO el expediente EX-2019-35260050-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso por actividades deportivas con goce de haberes, a favor de la agente María Lis GARCÍA CALDERÓN, y

CONSIDERANDO:

Que María Lis GARCÍA CALDERÓN revista en un cargo de la Planta Permanente de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 03, Personal Administrativo, Categoría 05, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Inicial, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la citada agente solicitó un Permiso por Actividades Deportivas, a partir del 22 de julio de 2019 y el 12 de agosto de 2019 inclusive, con motivo de su participación en calidad de jugadora de la Selección Argentina de pelota vasca, en los Juegos Panamericanos Lima 2019;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la entonces Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, un Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes a favor de la agente María Lis GARCÍA CALDERÓN (DNI N° 31.298.873 - Clase 1984), por el período comprendido entre el 22 de julio de 2019 y el 12 de agosto de 2019 inclusive, quien revista en un cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Categoría 05, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.